

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS (01)

Partida	:	08
Capítulo	:	11
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>36.223.460</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		310.758
07		INGRESOS DE OPERACION		206
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		35.910.438
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		66.915
	99	Otros		35.843.523
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.048
	04	Mobiliario y Otros		2.048
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>36.223.460</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.195.531
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.037.860
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.482
	01	Al Sector Privado		3.067
	175	Instituto de Estudios Bancarios		3.067
	07	A Organismos Internacionales		12.415
	001	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas - ASBA		12.415
25		INTEGROS AL FISCO		22.944.125
	01	Impuestos		10.578
	03	Excedentes de Caja	04	22.933.547
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.452
	04	Mobiliario y Otros		12.778
	05	Máquinas y Equipos		2.239
	07	Programas Informáticos	05	15.435
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	233
	El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	46.498

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS (01)

Partida	:	08
Capitulo	:	11
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		24.329
		- En el Exterior en Miles de \$		45.265
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		206.515
03		Incluye :		
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		180.298
	b)	Incluye recursos para financiar el gasto correspondiente al inciso final del artículo 15 del DFL N° 1383, de 1975 del Ministerio de Hacienda.		
04		Para efectos de lo señalado en el artículo 29 bis del D.L. N° 1.263 de 1975, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras deberá transferir al Servicio de Tesorerías la totalidad de los excedentes de caja de que disponga, salvo los necesarios para su operación, en la primera quincena de los meses de marzo, septiembre y diciembre de 2013.		
05		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		